

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****42****BOADILLA DEL MONTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Cumplido el trámite previsto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 09/2023, mediante suplemento de crédito, por lo que se expone al público resumido a nivel de capítulos:

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo II	Gastos en bienes y servicios corrientes	825.000,00
Capítulo III	Gastos financieros	75.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	100.000,00
Total Suplemento de Crédito		1.000.000,00

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo VIII	Activos financieros	1.000.000,00
Total Suplemento de Crédito		1.000.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 22 de noviembre de 2023.—El concejal-delegado de Hacienda, Alfonso Vázquez Machero.

(03/19.643/23)

